



RESOLUCION N° 1342



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, - 5 AGO. 1997

VISTO el expediente N° 060/97 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 124/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria

Handwritten signatures and initials:
A. M.
P. S.
M. F.
S. C.



Ministerio de Cultura y Educación

mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el plan de estudios y duración de la respectiva

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Cultura y Educación

carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Ca

W
RESOLUCION N° 1342
W
W
W

San.

[Faint text]



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.

- 1.- Realizar estudios diagnósticos referidos a los recursos naturales y el medio ambiente, y el impacto ocasionado por las actividades humanas y por los fenómenos naturales.
- 2.- Planificar, programar, dirigir, implementar y evaluar el aprovechamiento, conservación y desarrollo de los recursos naturales y el medio ambiente.
- 3.- Asesorar en materia de aprovechamiento, conservación y desarrollo de los recursos naturales y el medio ambiente.
- 4.- Asesorar en la elaboración e implementación de políticas y normas que regulen el uso, preservación, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente.
- 5.- Realizar arbitrajes y peritajes que impliquen determinaciones acerca de los daños que pudieran ocasionarse a los recursos naturales y al medio ambiente.
- 6.- Realizar tasaciones referidas al aprovechamiento de los recursos naturales.

Cel
del

m
13
13
13
13
13



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
TITULO: INGENIERO EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO

1.1	Introducción a los Recursos Naturales y Medio Ambiente	A	192	-
1.2	Matemática	A	224	-
1.3	Biología General	C	144	-
1.4	Química I	C	160	-
1.5	Estudio del Geosistema	C	128	-

SEGUNDO AÑO

2.1	Química II	A	224	1.4
2.2	Diversidad Biológica I	A	192	1.1-1.3
2.3	Estadística y Diseño Experimental	C	160	1.2
2.4	Sociología y Antropología	C	128	1.1
2.5	Física General y Biológica	C	160	1.2-1.3
2.6	Seminario sobre Metodología de la Investigación	C	50	-

69
Del

W

W
C₁



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

3.1	Diversidad Biológica II	C	96	1.1-1.3-2.2
3.2	Sensores Remotos	C	128	1.1-1.2-1.5
3.3	Administración, Política y Legislación de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente	C	128	1.5-2.2-2.4
3.4	Climatología e Hidrología General	C	144	2.1-2.3-2.5
3.5	Ecología I	C	144	1.4-1.5-2.2-2.3
3.6	Economía de los Recursos Naturales	C	128	1.1-2.3
3.7	Iniciación en la Investigación	A	128	1.4-1.5-2.2-2.3-2.6

CUARTO AÑO

4.1	Edafología y Manejo de Suelos	A	192	3.1 al 3.7
4.2	Ecología II	C	160	2.1-2.4.2.5-3.5
4.3	Hidrología Ambiental	C	144	3.2-3.3-3.4-3.6-3.7
4.4	Manejo de Recursos Bioacuáticos	C	144	3.1 al 3.7-4.2
4.5	Manejo de Fauna Silvestre	C	144	3.1 al 3.7-4.2
4.6	Resolución de Problemas Ambientales	A	128	3.1 al 3.7

Handwritten signature/initials

Handwritten mark 'W'

Handwritten signature/initials

Handwritten mark 'C'



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO

5.1	Manejo de Bosques	C	144	3.1 al 3.4-3.6- 3.7-4.2
5.2	Manejo de Pastizales Naturales	C	144	3.1 al 3.4-3.6- 3.7-4.2
5.3	Manejo Integrado de Ecosistemas	C	144	2.4-3.1 al 3.7- 4.1 al 4.6-5.1- 5.2

OTROS REQUISITOS:

. Prueba de idoneidad en Idioma Inglés y Computación

CS
CS

CARGA HORARIA TOTAL: 4.002 horas

W
gs
mf
mf
Q